



De quantos Aultadas asta oy Vintey ocho de febrero  
del 46. se le resta & brenda ala parte de la encomien  
da de Alta Villa: Un mill seiscientos, ochenta y tres rs. De  
Veintey siete mrs. de los Reditos y colas del censo  
que paga el concejo, de la Villa y de Alta San Miguel  
de la Parada, de mill setecientos y quaxantay cinco =

n 106832 y 27m. fuy testigo = *Francisco de Alencar*  
*[Signature]*

Actos de el Sr. D. Ant. Pardehana Administrador de  
la encomienda de esta Villa de Altavilla, y poseionero de  
la de heredad de la mchada, treinta y tres rs. que se me han  
sido p. la asistencia a las quantas que se han tomado  
adha s. de lo que tiene percibido p. q. de los Reditos q.  
que se tome dha posesion las que se ejecutaron, con asisten  
cia de la Real Audiencia y Procurador Sindico, y lo firmo en  
veinte y ocho de febrero de mil seys y quaxenta y seis =

*[Signature]*  
Francisco

Actos en quantos de esta Villa de Altavilla por mano de los Sr. D.  
Sanchez Cabrero, de la Villa de Altavilla de esta Villa y  
de esta Villa, punto qual ay otro año de esta Villa y  
que el de esta Villa de esta Villa, el Sr. D. de esta Villa  
Abogado, de esta Villa de esta Villa de esta Villa





SELLO QVARTO VENT  
TE MARAVEDIS A  
DE MIL SETECIEN  
OVARENT

Manuel de la Viuda de Mathias de Aranda Ante Dm. Corro-  
pelo prouida y permitida las solemnidades legales que se  
hicieron y se hacen a Juan Simon Chacon parado Lanar que padece  
de y sus dueños porque haviendole encontrado en una heredad  
de olivos nuebas que lo tengo y poro Texcano allugar por  
tomando el parado y comiendo las olivas de asiendo la  
Carga de como en traue en otra heredad, y esta yendo que  
sino quisiera que en traue le echare Texca de todo lo que  
ize testigos y para que en Corrique yio recuperare algunas  
del referido el parado que guardava a dueños confor-  
me la ordenancia que damos de el tiempo de las paces de

ellas =  
Ante Dm. Supp. Me admira lo que queda denunciacion quanto  
haluzgo y a tenor sumaria y y formacion y punien-  
do de testimonio de los Capitulos de Ordenanza Personales  
que pueden denunciar Sugero por olivos y Varnas y me  
de denunciar y Parante los apunzadores de Publico a la  
reconocimiento a precio y de flexacion de olivos, Varnas  
y y otras Comidas seme en las que Paradecia Dm. I. de  
cia que pide Costas y Duros Dm. =

En el  
#4 50 11